

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003488

Lima, 6 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, señala que el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley, siendo su cargo indelegable;

Que, del mismo modo, el artículo 33-A del mencionado dispositivo legal establece, entre otros aspectos, que solo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento;

Que, en ese sentido, resulta conveniente acreditar al funcionario titular del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la entidad, efectuando la designación correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Juan Manuel Pajuelo Suárez como Especialista Ejecutor Coactivo II (CAP N.° 405), con efectividad desde el 2 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a cada una de las entidades bancarias, crediticias, financieras, Policía Nacional del Perú, Registros Públicos y otras entidades análogas, a fin de que brinden el apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al funcionario designado y a las gerencias correspondientes para los fines legales pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Danitz Milosevich Caballero

Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria